

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

16554 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 399/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 399/2008

Sobre: Otras materias

De: Ana Egea Gázquez, Bernardo Elvira Egea, Juana Elvira Egea, Juan Elvira Egea, Isabel Elvira Egea, José Elvira Egea, Ana Elvira Rodríguez, Isabel María Elvira Rodríguez, Rosa Rodríguez Sánchez

Procurador: Juan Cantero Meseguer.

Don Andrés Díaz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, sobre reanudación del tracto bajo el número 399/2008 a instancia de Ana Egea Gázquez, Bernardo Elvira Egea, Juana Elvira Egea, Juan Elvira Egea, Isabel Elvira Egea, José Elvira Egea, Ana Elvira Rodríguez, Isabel María Elvira Rodríguez y Rosa Rodríguez Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Trozo de terreno con casa-cortijo, sito en el paraje llamado de las Casicas, Diputación de Puerto Lumbreras, que linda: Norte, Ginés Sánchez Martínez; Sur, Herederos de Juan Antonio García Romera; Este, camino del Saltador, Las Casicas, y Fulgencio García; Oeste, Juan Navarro García. Tiene una cabida setenta y cuatro áreas y cincuenta y tres centiáreas, y tres mil centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Lorca, al tomo 1197, folio 35, finca n.º 15.330.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la reanudación tracto solicitado para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 31 de julio de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Molina de Segura

16539 Exceso de cabida 876/2008.

1140K.

N.I.G.: 30027 1 0000941 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio.

Sobre otras materias.

De doña María Isabel López Cuño.

Procurador/a Sr/a. Ángel Cantero Meseguer.

Contra Josefa Hurtado Bermúdez, María Nieves Férrez Torres, Ramón Almela Fernández.

Herederos de Joaquín Vicente Bravo, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Juzgado de Primera Instancia número Seis de Molina de Segura Juicio Expediente de Dominio.

Exceso de cabida 876/2008.

Parte demandante María Isabel López Cuño.

Parte demandada Josefa Hurtado Bermúdez, María Nieves Férrez Torres, Ramón Almela Fernández, Herederos de Joaquín Vicente Bravo, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Juez don Manuel Luna Carbonell.

En Molina de Segura, a 24 de octubre de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del la Procurador Ángel Cantero Meseguer, incóese el expediente de dominio para, la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de María Isabel López Cuño entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder apud acta otorgado en esta secretaría.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Josefa Hurtado Bermúdez, María Nieves Férrez Torres, Ramón Almela Fernández, Herederos de Joaquín Vicente Bravo, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como propietarios colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del

Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Las Torres de Cotillas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y citación y exhorto al Juzgado de Paz de Las Torres de Cotillas.

La finca de que se trata:

Finca registral n.º 2.001

Tomo: 1344, libro: 191, Folio: 216, Alta 4.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se manda y firma, doy fe.—El/La Juez.—El/La Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y

164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a los arriba mencionados a fin de que en el término de diez días comparezcan en el presente expediente.

En Molina de Segura, a 24 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

16553 Procedimiento ordinario 1092/2006.

Número de identificación único: 30030 1 0801348/2006.

Procedimiento ordinario 1092/2006.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Mancebo Trans, S.L.

Procurador: Josefa Gallardo Amat.

Contra: Transcontainer Sur, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento juicio ordinario 1092/06, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, promovido por Mancebo Trans, S.L., contra Transcontainer Sur, S.L., se ha dictado resolución de fecha 27-5-08, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de "Mancebo Trans, S.L.", contra "Transcontainer Sur, S.L.", declarada en rebeldía, debo:

A- Declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa de 8 de mayo de 2006 suscrito entre los litigantes, por haber incumplido la demandada la obligación de pago del precio, con reintegro inmediato de los vehículos y tarjetas de transporte objeto del contrato a la demandante, con reconocimiento de los daños y perjuicios causados por ese incumplimiento, cuantificados en la cantidad de treinta mil seiscientos cincuenta y un euros y setenta y nueve céntimos (30.651,79 €).

B- La demandada debe indemnizar a la demandante en la cantidad de doce mil euros (12.000 €), en concepto de daños y perjuicios causados derivados de la falta de subrogación de la demandada en los contratos de leasing de los vehículos matrícula 4102-CKS y 6924-DHG.

C- La demandada debe abonar a la demandante los intereses legales de las cantidades expresadas desde la fecha de la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde la presente resolución.

D- Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo

de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Transcontainer Sur, SL, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Murcia a 13 de noviembre de 2008.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

16602 Autos número 955/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 955/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eleuterio Jover García contra la empresa Rafael Jiménez Martínez, Francisco Javier Aguilar Conesa, Fogasa, Taquim S.A., Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Corporación Empresarial Cajamurcia S.L.U., Cajamurcia, Rubio Mallas Metálicas S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de enero de 2009 a las 9:40 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Taquim S.A., Rubio Mallas Metálicas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 28 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.